CONTRALORÍA
General de la República

80761

Contraloria General de la Republica :: SGD 25-03-2026 15:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0063206 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80761 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA / LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE
DESTINO LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA / SEGURIDAD DIEZ LTDA.
ASUNTO CONTRATO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE OBS

2026EE0063206

Santiago de Cali,

Señor
LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA
C.C. 93.450.019 de chaparral
Representante Legal
SEGURIDAD DIEZ LTDA.
Nit. 900.078.848-9
Dirección: Carrera 46 N 3A-140
Barrio El Lido
Teléfono: 320 6901737 – 320 6971742
Correo electrónico: licitaciones@segurdiez.com - gerencia@segurdiez.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta- Proceso de selección de Mínima Cuantía VAL-MC-002-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio que cumple con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: *"Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 23 AN No. 3N-95 Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, servicio presencial descrito en el siguiente horario de lunes a viernes desde las 6:30AM hasta las 7:30PM y sábados de 7:00AM a 2:00PM. El servicio incluye la activación y desactivación de las zonas donde está ubicado el sistema de intrusión con el código que previamente será entregado por el contratante, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano con equipo*

de reacción para atender novedades 24/7".

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **SEGURIDAD DIEZ LTDA.,** representada legalmente por el señor LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO		VAL-MC-002-2026
FECHA:		25 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**Nombre:**	SEGURIDAD DIEZ LTDA
	Nit:	900.078.848-9
	Representante Legal	LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA
	Cédula:	93.450.019 de Chaparral (T)
	Dirección:	Carrera 46 N 3A-140
	Teléfono:	320 6901737 – 320 6971742
	Correo electrónico	licitaciones@segurdiez.com - gerencia@segurdiez.com
OBJETO:		Contratar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, sin canino para las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 23 AN No. 3N-95 Edificio San Paolo, pisos 4 al 10, servicio presencial descrito en el siguiente horario de lunes a viernes desde las 6:30AM hasta las 7:30PM y sábados de 7:00AM a 2:00PM. El servicio incluye la activación y desactivación de las zonas donde está ubicado el sistema de intrusión con el código que previamente será entregado por el contratante, así como el servicio de monitoreo permanente de alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano con equipo de reacción para atender novedades 24/7"
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		La Junta de Adquisiciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca ha definido las siguientes condiciones técnicas, así:

	a. La prestación del servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con recurso humano con armas, servicio que incluye la activación y desactivación de las 8 zonas donde está ubicado el sistema de intrusión, con el código que previamente será entregado por el enlace de sistemas, b. El servicio de monitoreo permanente de la alarma con que cuenta la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca durante las horas y días que no se tenga vigilancia con recurso humano. Aunado a lo anterior, las demás condiciones indispensables para la prestación del servicio consignadas en los numerales 3.1 a 3.22 de la invitación pública.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas las previstas en el numeral 9.10. de la Invitación Pública VAL-MC-002-2026 de la Gerencia Departamental Colegiadadel Valle del Cauca de la CGR
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en el numeral 9.11. de la Invitación Pública VAL-MC-002-2026 de la Gerencia Departamental Colegiadadel Valle del Cauca de la CGR
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($66.896.738) Incluido IVA y demás impuestos.
CARGO PRESUPUESTAL	CDP No. 43226 del 2026-01-27 Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.
	La Gerencia Departamental Colegiada Valle Del Cauca- Contraloría General de La República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: por mensualidades vencidas, por el servicio efectivamente prestado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del

FORMA DE PAGO:	contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, para garantizar el envió exitoso, en notas finales de la factura electrónica debe contener la siguiente información: "#$26-01-01; número del contrato; correo del supervisor #$".para este contrato seria así ejemplo; (#$26-01-01;val-mc-002-2026; anac.rodriguez@contraloria.gov.co#$). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: a. Copia de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. b. Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a

	ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del período correspondiente. c. Para el pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo-. d. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. e. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la CONTRALORÍA a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro dentro de los términos señalados, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La prestación de los servicios será en la Ciudad de Santiago de Cali.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República
DATOS PARA CONTACTO:	Dirección: Calle 23 AN No. 3-95 en la ciudad de Cali., Teléfono: 6650372 luis.osoriosr@contraloria.gov.co
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

<table>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</td><td>Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL:</td><td>Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Santiago de Cali y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los riesgos previsibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento del régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública (Decreto 1082 de 2015), EL CONTRATISTA se obliga a la constitución de una Garantía Única a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, que cubra el contrato con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% SORE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			hubiere y tres (3) años más
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato

Con la presente comunicación de aceptación de la oferta se entenderá perfeccionado el contrato. Para su ejecución se requiere previamente la expedición del registro presupuestal y aprobación de las respectivas garantías.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En consecuencia, de lo anterior, se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2025.



LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ARCE
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Proyectó: Lola Reina Trujillo – Profesional Universitario 01